

edificios públicos que era preciso restablecer. Hizo mucha fuerza esta reflexión; pero leyéndose nuevamente el proyecto, se vio, que no adjudicaba totalmente dichos fondos a Ambabura sino solo una parte de ellos, a juicio del Poder Ejecutivo. Concluida la aprobación del proyecto se mandó pasar a la comisión de redacción. Puesto al despacho el informe de la comisión de fomento sobre el decreto del Gobierno interino que adjudicó la contribución del trabajo subsidiario de la provincia de los Ríos para la construcción de un camino de herradura desde la cima del Arrenal hasta Playas el H. e. Muñoz apoyado con varias razones el indicado informe en consecuencia pasó a 2ª discusión. — Se puso después en 3ª discusión y fue aprobado el decreto de 2 de Marzo último concerniente de la contribución del 5% a los que reciben renta de la masa decimal. — Al mismo fue aprobado el informe de la 2ª comisión de hacienda sobre el decreto de igual fecha que el anterior concerniente de los derechos de porte de correspondencia oficial de los prebados eclesiarquicos. — Fue aprobado igualmente otro informe de la misma comisión sobre el decreto que aumentó el derecho de alcabala disponiendo que se pague al 2% en dinero y al 6% en billetes, y también la sesión previniéndose que pasen aquellas resoluciones a las comisiones de redacción.

R. Carvajal

ARCHIVO

Victor Laso  
Secretario

Sesión del 26 de Junio.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Altos. Urdonez, Salazar (Vte.), Borja, Arcasubi, Fobar, Itzaquindi, Sarrade, Uquillas, Flores, Bustamante (Abis), Saenz, Anblada, Equiguen,

Bustamante (Pedro José), Lambraño Torres, Lizarra  
bueno, Martínez, Cuesta, Muñoz, Novoa, i Salazar  
(Luis). — Leída el acta del día anterior que aprobada,  
se dio cuenta con las solicitudes siguientes: la del Sr.  
Agustín Guerrero i Lizarraburu, pidiendo la exen-  
ción de las contribuciones fiscales i mas impuestos de los  
productos sericícolas, por veinticinco años, i a los indi-  
viduos que los trabajan que se les declare tambien exen-  
tos de servicio militar; pasó a la comisión de forma-  
to. El Sr. Bustamante (Pablo) observó, que la exen-  
ción debe estenderse tambien a otras industrias nacio-  
nales, i que al efecto, debía presentarse a la comisión un pro-  
yecto de decreto que abrase a todas. — La de Durand,  
i Champsonel i Comp. pidiendo las exenciones que la  
lei de 11 de Abril de 1839 concede a los establecimientos  
que sirven de tambos i posadas, en los caminos desier-  
tos, i proteccion a la naciente industria de la produc-  
ción de la seda; se pasó a la misma comisión. — La de  
los vecinos de la parroquia de Quisapincha, pidiendo  
que se les adjudique la contribucion del trabajo subsi-  
diario de su misma parroquia para sacar agua en  
beneficio de esa poblacion; pasó a la comisión de  
obras publicas. — La del Sr. Melchor Vargas, pi-  
diendo el pago de una liquidacion; se ordenó se vuelva  
al interesado para que veniera al Poder Ejecutivo. —  
Se dio cuenta con el informe presentado por la co-  
misión 1.<sup>a</sup> de Hacienda sobre el oficio del Presidente  
de la Municipalidad cantonal de Guayaquil, soli-  
citando: 1.<sup>o</sup> autorizacion para enajenar la casa mu-  
nicipal i el terreno en que se halla el mercado, con  
el objeto de hacer otro edificio mas capaz, mas con-  
veniente i mas adecuado al objeto: 2.<sup>o</sup> que se permita la  
libre importacion de los materiales i instrumentos  
para esta obra; 3.<sup>o</sup> que se cumpla la libre importaci-  
on de Kerosine para el alumbrado publico, hasta 7000  
galones, i 4.<sup>o</sup> que igualmente se declare exenta de los dere-  
chos de aduana, una factura de drogas de medicina  
para proveer al hospital de caridad; puesto en

discusión, el Sr. Martínez expuso, que la comisión, pa-  
 ra emitir el precedente informe, había tomado pre-  
 viamente varios datos acerca del asunto, particularmente  
 del Sr. Sr. Ministro de Hacienda, i que las concar-  
 nes que abraza el informe se hallan de acuerdo con  
 los referidos datos, por lo que no son tan ilimitadas  
 como pide el solicitante. El Sr. Muñoz agregó,  
 que conocía muy de cerca las localidades de que se  
 trata, i que sería muy ventajoso dar mayor ensan-  
 che a la casa Municipal i plaza de mercado, no pu-  
 diendo conseguirse este objeto en el terreno que ac-  
 tualmente ocupan por estar cerradas por calles en  
 todas direcciones, por otra parte, el capital consi-  
 derable que provisionaria la venta de los menciona-  
 dos edificios, alcanzaria suficientemente para edi-  
 ficar otros de la misma especie en un lugar mas  
 central i con mayores comodidades i ventajas, que  
 por estas razones apoyaba la petición del Conce-  
 jo cantonal de Guayaquil. Terminado el debate  
 i consultada la H. Cámara, pasó a 2.<sup>a</sup> discusión.  
 Se consideró en 2.<sup>a</sup> discusión el informe de la co-  
 misión eclesiástica sobre el decreto ejecutivo que  
 restituye el fuero a los eclesiásticos, i el Sr. Busta-  
 mante (Abol) pidió que se le hiciera conocer la in-  
 conveniencia que tenía ante la falta del fuero i  
 las molestias causadas a los sacerdotes virtuosos a  
 que aludía el informe. El Sr. Benítez, como miembro  
 de la comisión informante, satisfizo el deseo del  
 Sr. Bustamante, añadiendo, que en tiempos anterio-  
 res los tenientes i jefes políticos de las parroquias i  
 cantones tenían la mala costumbre de molestar a los sacerdotes,  
 como había sucedido en Nisabamba i otros puntos.  
 Cerrada la discusión pasó a 3.<sup>a</sup> — En seguida se  
 pasó al despacho el informe de la comisión de  
 guerra, sobre el decreto del Gobierno provisional  
 que aprueba i manda observar en la República  
 las disposiciones contenidas en el Código militar  
 formado por una junta compuesta de los Señores

los i coronados residentes en esta Capital. El H. Pre-  
sidente, teniendo en cuenta lo voluminoso de dicho  
Código, observó que no alcanzaria el tiempo para  
darle las tres discusiones, i que se escocite un medio  
para obviar el inconveniente. — El H. Salazar (P.)  
manifestó, que no se trataba de discurrir el Código  
militar, pues que se halla vigente, desde que el decre-  
to del Gobierno provisional, en uso de sus facultades,  
lo ha declarado así; se trata únicamente de dis-  
currir las modificaciones que la comisión de guerra  
ha juzgado conveniente hacer i que se acompañan al  
informe. Por pequeñas enmiendas no debe dejarse de  
dar a la República un buen Código militar, si en las  
actuales circunstancias que se muestran propicias  
no se da el referido Código, será imposible que lo den  
las legislaturas venideras; privando con este procedi-  
miento, de un gran bien a la Nación. — El H. Lues-  
ta, opinó en el mismo sentido, haciendo notar que pa-  
ra declarar vigente el Código civil en 1861, no fue ne-  
cesario sino un decreto del Ejecutivo. — El H. Mar-  
tínez observando que si se dieran tres discusiones a los  
Códigos militar i de enjuiciamientos no bastarian el  
tiempo para discutirlos i aprobarlos, propuso con apo-  
yo de los H. H. Bustamante (Pablo) i Salazar (Javier)  
que los Códigos militar i de enjuiciamientos se aprue-  
ben con solo el informe de las comisiones respectivas,  
discutiéndose en tres sesiones. — Luesta en discusión, el H.  
Luesta opinó por que la mocion debia comprender  
tambien a las leyes organicas, i el H. Uguitas re-  
plicó, que no hallaba paridad entre los códigos compe-  
tes de muchisimos artículos i las leyes organicas que  
son de corta estension. — El H. Salazar (V.cente) dijo:  
la mocion que se debate introduce un principio enteramente  
nuevo en el sistema parlamentario; pues bien  
sabido es que toda lei, de la naturaleza que sea, su-  
fre las tres discusiones para que tenga fuerza le-  
gal. El procedimiento que se intenta introducir, re-  
sultaria en descrédito de la H. i tambien si quere.

admitido. No es exacto lo que se asevera respecto al Codi-  
 go civil; pues una legislatura anterior a la época en  
 que el Gobierno provisional de C. lo declaró vigente,  
 lo había ya discutido suficientemente. Yo, sin contra-  
 riar mis convicciones, i sin proceder contra los dictados  
 de mi conciencia, no podría aprobar la moción que  
 se discute; pero me hallo muy lejos de hacerlo, i de de-  
 bora le niego mi voto. El H. Martínez, después de  
 rectificar los hechos verificados con respecto al Codi-  
 go civil, añadió que el código de enjuiciamientos se ha-  
 llaba perfectamente discutido en las comisiones unidas,  
 de legislación a donde concurren abogados de crédito de  
 la Capital i otros miembros de la H. Convención.  
 Por otra parte, la comisión codificadora lo discutirá  
 antes muy detenidamente, i después de haber pasado  
 por tantos cilindros, i habrá inconveniente para  
 que pueda aprobarse con solo la discusión del in-  
 forme? Surge que no lo habrá, pues lo que única-  
 mente se trata es de economizar el tiempo que cada  
 día nos será mas estrecho. — El H. Uguillas, cor-  
 roboró estas ideas, i contrayéndose únicamente al Codi-  
 go militar, observó, que este había sido ya discutido  
 por personas sensatas i conocedoras de la materia,  
 que las disposiciones i tecnicismos de dicho código  
 no estarían al alcance de todos los H. H. Diputados,  
 puesto que no todos son militares, i que en igual ca-  
 so se encontraba el código enjuiciamientos. — El  
 H. Salazar (Ute) replicó que el Gobierno provisional  
 ha obrado en la esfera de sus atribuciones al decla-  
 rar vigente el código militar; que es verdad que por  
 entenderá de su tecnicismo; pero que es igualmente  
 cierto que las leyes que emanan de un Congreso de-  
 ben ser conocidas i discutidas por sus miembros. El  
 H. Bustamante (Pedro José) dijo: los pueblos Sov.  
 Presidente, delegan sus facultades a sus represen-  
 tantes para que den a aquellas leyes que redunden  
 en bien de la Nación. ¿Podrán darse leyes  
 sin previo conocimiento de ellas i sin que obrar

Discusion razonada ponga de manifiesto sus ventajas  
o inconvenientes? Ser semejante principio seria alta-  
mente inhumano, i nosotros no debemos admitirlo. Por  
esto es que me opongo a lo que dispone la mocion que se  
debate. — El Sr. Arbolada, observó que era cierto lo que  
se habia expresado acerca del código militar, pues que  
los que no han seguido la carrera de las armas, poco  
sabrán de su táctica i ordenanzas, i que ademas, la  
discusion sobre este punto era inútil, por que se encuentra  
vigente, desde que el Gobierno interino lo ha  
declarado así; pero que no se opusiera de igual modo con  
respecto al proyecto del Código de agriculmentos, pu-  
esto que no se halla en el mismo caso. — El Sr. Presidente  
dejando la presidencia, fijó la cuestion en el dudado en  
punto i dijo: no nos es potestativo discurrir sobre una ley  
vigente, como en el caso actual, i volviendo la atencion  
a otro punto, debo observar, que cuando se crean co-  
misiones especiales, como la Codificadora, se escogen  
los hombres mas probes i competentes en la mate-  
ria. ¿No causaria estranjería que para combatir una  
grave enfermedad, lejos de buscar los mejores médicos  
se recurriera a otros mediocres i de poca habilidad?  
El celebre publicista don Juan Mill, que en el dia an-  
da de modo en mano, al hablar de los Congresos se  
expresa de este modo: los Congresos son los medios apro-  
pósito para discutir i dar códigos, i estos deben ser for-  
mados por comisiones creadas al efecto. El mismo Sr.  
Mill explica la razon de esto diciendo, que a los Congresos  
no van hombres de conocimientos universales, que ja-  
mas podrian ponerse de acuerdo sus diversos pareceres.  
No se halla razon para a firmarse esto, i pues  
qué sucederia al someterse a la discusion de una Cámara  
un código que ha demandado muchos años de un arduo  
trabajo? Se harian modificaciones, considerando as-  
í, finalmente, i seria bastante para destruir todo el plan  
de la obra inutilizando tan laborioso trabajo. La his-  
toria de nuestro propio país nos da un ejemplo de lo que  
digo. En la Legislatura de 1857 se discutió el Código de

vil que ahora surtise, i se hicieron reformas tan inadmi-  
 sibles que no pudo darse; i si un solo hombre no lo hubie-  
 se declarado infente, hasta ahora no lo tendríamos; ¿  
 podría tacharse de immoral semejante procedimien-  
 to? Hasta ahora no sigue Congreso discentia de las le-  
 yes de partida, las del puero fargo i otras de una remota  
 antigüedad, i nadie se ha atrevido hasta ahora a lla-  
 marlas inmorales a sus celebres autores, siendo por el con-  
 trario leyes universales. Pues esto mismo sucede con  
 todos los códigos. El H. Bustamante (Pedro José) repli-  
 có, que las leyes deben ser emanadas del seno de las Cá-  
 maras; que al no ser así, debería investirse a las co-  
 misiones de las facultades legislativas; que muchas  
 veces las opiniones políticas de los buenos hacen  
 triunfar sus principios por medio de esas leyes que  
 formularan las comisiones. — El H. Arborea  
 observó, que una vez consignadas en la Constitución  
 ciertas disposiciones acerca del modo de hacer las  
 leyes, han que sujetarse a ellas. Por otra parte,  
 la lei que creó la comisión codificadora, tuvo pre-  
 sente que los trabajos de esta debían ser discutidos  
 en las Cámaras, i permitió que uno de sus miem-  
 bros concisora a tomar parte en la discusión. El  
 H. Bustamante (Abel) opuso, que aun cuando ha-  
 bía prestado su apoyo a la moción, se veía en la  
 necesidad de retirarlo, puesto que las proclamas nacio-  
 nes que se habían presentado en contra de ella, le  
 hacían cambiar de opinión; pues que, convencido  
 de que todos los actos legislativos deben emanar de  
 las Cámaras, no podía, sin comprometer su con-  
 ciencia i la elevada misión que se le había confiado,  
 sancionar un principio que equivaldría a recono-  
 cer la nulidad del Poder Legislativo. — El H. Sala-  
 zar (Javier). Discurreó en sentido de la moción con  
 textos tomados de Mr. Mill. Señaló al presidente —  
 El admitirse la pretension de que se de tres discusio-  
 nes a los códigos, en una legislatura, equivaldría a  
 consentir en lo que queda con indefinidamente sobre

la mesa; pues lo largo de ellos contrasta con el corto número de días que duran las sesiones, destinadas a la expedición de gran número de leyes i decretos legislativos de importancia. En mi opinion la actual Asamblea constituyente necesitaria emplear por lo menos seis meses en discutir por tres veces el código militar que se ha presentado, i eso solo en el caso de que dedicase sus trabajos exclusivamente a dicha materia. ¿Pueden así poderse la Convencion librar de los ociosos? No se querrá. Un código se compone de infinitas partes todas conducentes a formar un todo armónico mas o menos estenso sobre alguna materia especial que requiere en los que lo hacen conocedores igualmente especiales. De aqui la necesidad de que tan complicado trabajo se encomiende a una comision selecta de personas competentes para él. Esta comision traiga un plan i lo discuta punto a punto, desenvolviendo sucesivamente nuevas ideas, pecando, si me es permitido decirlo, quilate por quilate cada palabra, cada elemento, cada artículo, no solo para ver si se hallan conformes a los antecedentes i disposiciones subsiguientes de la misma obra, sino tambien para conocer si en algo se oponen a todo el sistema de la legislacion vigente. ¿Podrá decirse que tan complicado i penoso trabajo hade ser satisfactoriamente desempeñado por los Congresos en las improvisadas discusiones que le son peculiares? ¿No habia peligro de que al variarse en una discusion semejante una sola frase cayese por tierra todo el código, una vez que la variante pudiese ser contraria a todo el plan. ¿Seguro en la obra? ¿Para que se oiga testualmente a Mr. Stuart Mill, celebre publicista oportunamente citado por uno de los H. Señores que me han precedido en la palabra, se me permite leer algunos de sus conceptos sobre el particular (Aqui leyó las razones en que el autor funda su opinion sobre que los códigos formados por comisiones especiales deben ser sometidos al Poder Legislativo no para que los dirija sino unicamente para que los de la sancion nacional). Después de tan convincentes razones, no creo



que se insiste en el proposito de someter a los códigos de que se trata al riesgo de que queden inutilizados o deformes a consecuencia de inconsideradas alteraciones. Habiéndose dicho que en conciencia no se puede aprobar disposiciones que no se conocen, no únicamente por que una comisión las presenta. En cuanto a mi declaro que mi conciencia parecería mas bien si me aventurase a improvisar mi voto sobre modificaciones propuestas sin previo i detenido examen del conjunto de una obra elaborada durante largos meses de meditación i de estudio, que dándolo sobre la confianza que inspiraría la consciencia i el trabajo dilatado de una comisión. Hablando especialmente del código militar aprobado por el Gobierno interino siendo ya una ley de la República, dada por quien ha ejercido por consecución del pueblo la plenitud de la soberanía, es claro que voto que se discretesen por la H. Convención las modificaciones propuestas por la comisión de guerra, de la misma manera que lo fueron las hechas en el código civil por la comisión de legislación, sin que nadie hubiese pretendido que al examinarlas se resolviesen a considerarse i discutirse todos los artículos de dicho código, que ya es una ley. Por estas razones, estoy por que se apruebe la proposición sujeta al presente debate. En este estado, el H. Martiner autor de la moción que se discutía, la modificó en estos términos que los códigos militares i de ensuciamientos se aprueben con solo el informe de las comisiones respectivas, discutido en tres sesiones i previa una lectura de dichos códigos, que la H. Convención puede dispensar en todo o en parte. Continuada el debate, los H. H. Presidente i Orador, apoyaron la moción con pruebas i fundadas razones, el H. Votador dijo: Señor Presidente. Un padre de familia, por mucho talento i instrucción que tenga, no pudiendo llenar completamente todo el cúmulo de deberes que le impone su estado, tiene que consultar con el abogado, con el facultativo, con el profesor de cualquier ramo del saber humano, i tie

no que conformarse con él, si' pena de exponerse a errar  
i' hacer mas bien un mal que un bien a su familia. Asi  
nosotros somos los representantes del pueblo, encargados  
especialmente de procurar su progreso i' felicidad; pero  
no pudiendo atender directamente a todo, los caminos que  
pueden conducir a este importante fin; lo que debemos  
hacer es consultar a los hombres de conocimientos especia-  
les; i' es precisamente lo que se ha hecho en la importante  
obra de la reforma del Código Militar. Se que esta comi-  
sion fue nombrada en tiempos del Sr. Carrion; despues  
se que este mismo proyecto ha pasado a otras comisi-  
ones inteligentes i' instruidas en los conocimientos de  
este ramo intencionalmente desconocidos para nosotros; i'  
ahora es presentado por la comision de guerra de esta  
H. Cámara. El Código penal de Francia fue aproba-  
do i' puesto en ejecucion, tal como lo presentó la co-  
mision encargada de este importante objeto; este mismo  
código fue aceptado en Chile sin mas que los trabajos au-  
ticipados de una comision compuesta de los mejores ju-  
risconsultos de esa nacion; el código penal del Perú  
fue aprobado i' puesto en observancia sin mas que una  
mutacion igual; sabida es la historia de nuestro có-  
digo civil en la época del Gobierno Provisional i' de la Con-  
stitucion de 1833 - Nada pues hay de extraño en que abo-  
ra procedamos de la misma manera, discutiendo so-  
lo lo que mira al procedimiento en los juzgos de guer-  
ra, por que a estos estan sujetos todos los ciudadanos  
en tiempo de sitio de la Republica; i' como esta parte  
está proyectada separadamente por la comision,  
cues que solo a esto nos deberemos contrar, apro-  
bando lo denar como lo ha presentado la comision  
de guerra en la actualidad. - El Sr. Sarrade observó  
que al aprobar la mocion se contrariaba abiertamente  
al artículo que previene la Constitucion con respec-  
to a la promulgacion de las leyes; i' que al negar la ve-  
ya que se privaba al pais de un gran bien, cual  
era el privarle de dos códigos de conocida utilidad; i' que  
se encontraba un medio entre aprobar i' negar

La moción ignora salvar su voto. — Terminado el acto de el H. Salazar (Ote) pidió que se vote por partes, verificándose lo cual fue aprobada la moción, y siendo la hora se levantó la sesión.

R. Carvajal

Victor Lazo  
Secretario

Sesión del 28 de Junio.

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Mtro. Ordóñez, Tobar, Araquendi, Sarrade Uquillas, Flores, Bustamante (Abel), Saenz, Equiquen, Lambraño, Torres, Lizarraín, Martínez Cuesta, Bustamante (Pedro José), Caamaño, Martín, Santistevan, Novoa, Salazar (Ote), Stroleda, Salazar (Javier), Herrera, Merenda, y Acasubi. Leyó el acta de la última sesión que fué aprobada. Se dio cuenta con las objeciones del Gobierno interpuestas al proyecto de resolución que esorocera al Sr. Benigno Benites de la obligación de rendir cuentas como Tesorero que fué de la provincia de Turbaco. Dichas objeciones las funda 1.º en que todo el que maneja bienes ajenos está obligado a dar cuentas, sin que sea excusable la falta de documentos, pues en el art. 26 de la ley de Hacienda está previsto y salvado este inconveniente; 2.º que si hai notoria injusticia en cesión del deber de rendir cuentas; en el caso á que se refiere el decreto es una iniquidad escandalosa; pues el Tesorero Benites a consecuencia del combate de Guarantun en 59, huyó llevándose consigo los libros y los fondos de la Tesorería que ascendían á 3000 pesos, sin querer jamas presentar cuentas, a pesar de las diversas órdenes impartidas del Ministerio de Hacienda, y 3.º que no se halla comprobada la pérdida de los documentos en el terremoto de Agosto.